

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD 2024**

La Universidad Carlos III es una universidad con una clara vocación investigadora. En los últimos años ha aumentado de forma destacada tanto el número de proyectos de investigación y los fondos captados, como el número de convocatorias a las que se presentan propuestas.

Esto supone para los grupos de investigación una carga de gestión cada vez mayor, que pone en riesgo su capacidad para involucrarse en nuevos proyectos.

**Primero. Objeto**

El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de once ayudas dirigidas a los grupos de investigación de la Universidad Carlos III de Madrid (en adelante, UC3M) para el fomento de su actividad investigadora.

**Segundo. Financiación y número de ayudas**

2.1. La financiación de esta convocatoria se realizará con cargo a los presupuestos generales de la Universidad y en concreto a la orgánica AAEX (Actividades de I+D+i y proyectos de investigación).

2.2. El presupuesto anual en la referida orgánica para esta convocatoria será de 220.000 euros anuales durante dos años.

2.3. Este presupuesto se repartirá entre las modalidades A y B de esta convocatoria, detalladas en el punto Cuarto, de la siguiente manera:

- Modalidad A: 60.000 euros anuales
- Modalidad B: 160.000 euros anuales

**Tercero. Beneficiarios de las ayudas**

3.1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas convocadas los grupos de investigación reconocidos por la UC3M según se dispone en la Memoria para la definición, requisitos y procedimiento para el registro de grupos de investigación de la Universidad, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 4 de marzo de 2005.

A efectos de esta convocatoria, se considerarán integrantes de los grupos aquellos que figuren como tales en el Catálogo Oficial de Grupos de Investigación en el momento de publicación de esta convocatoria.

3.2. Se admite que dos grupos de investigación presenten una única solicitud. Si la solicitud resultase beneficiaria de una ayuda, ésta sería compartida entre ambos grupos.

**Cuarto. Modalidades de las ayudas**

Las ayudas que se establecen al amparo de la presente convocatoria se ordenan en dos modalidades:

- MODALIDAD A: Ayudas para grupos de investigación que se encuadren en las áreas temáticas 1-10 de la Agencia Estatal de Investigación.

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD 2024**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	24-01-2024 16:37:23



- MODALIDAD B: Ayudas para grupos de investigación que se encuadren en las áreas temáticas 11-19 de la Agencia Estatal de Investigación.

En el caso de que se unan dos grupos que a nivel individual se enmarcarían en distinta modalidad, deberán concurrir a la modalidad B.

Las áreas temáticas se encuentran listadas en el Anexo I de esta convocatoria

**Quinto. Conceptos susceptibles de ayuda**

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a la cofinanciación del coste de contratación de personal técnico de gestión de I+D.

**Sexto. Duración y cuantía de las ayudas**

6.1. Las ayudas objeto de la presente convocatoria tendrán una duración de dos años, computados desde el inicio de la relación laboral del personal técnico de gestión.

6.2. Cada grupo/grupos beneficiarios contará con una ayuda anual de 20.000 euros para cofinanciar el coste de personal técnico de gestión de I+D contratado a tiempo completo. El coste total anual de la contratación será, al menos, de 32.000 euros, incluyendo salario y costes de seguridad social.

**Séptimo. Formalización y plazo de presentación de las solicitudes**

7.1. Las solicitudes se grabarán en la aplicación informática disponible al efecto en el Portal del Investigador, donde se aportará la documentación que se detalla en el punto 7.2. Es obligatoria la utilización del modelo disponible para la presentación de la solicitud, que podrá descargarse directamente en la aplicación. Al proceder al envío de solicitud se generará un justificante.

A continuación, las personas solicitantes tendrán que registrar la solicitud a través del Registro Electrónico (<https://sede.uc3m.es/instancia-general>), mediante la presentación de una instancia general dirigida al Servicio de Investigación a la que se adjuntará, firmado por la persona responsable del grupo solicitante, el justificante final generado por la aplicación.

Cuando dos grupos de investigación presenten conjuntamente la solicitud, el justificante deberá presentarse con la firma de ambos responsables.

No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que no hayan sido formalizadas conforme lo dispuesto en este apartado dentro del plazo indicado en el punto 7.3.

7.2. En las solicitudes se aportará la información que se detalla a continuación:

- Plan de trabajo con la asignación de tareas que deberá llevar a cabo el personal técnico de investigación.
- Aquella otra información adicional que, a juicio del grupo o grupos solicitantes, pueda contribuir a la mejor evaluación de la solicitud en lo relativo al criterio 4 de situaciones singulares detalladas en el apartado 9.1.

7.3. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día 29 de enero hasta el día 14 de febrero de 2024 a las 18:00 horas (hora peninsular española).

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD 2024**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	24-01-2024 16:37:23



**Octavo. Instrucción del procedimiento**

8.1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrector de Investigación y Transferencia que realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

8.2. Si las solicitudes se hubieran presentado correctamente de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.1 pero no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación relacionada en el apartado anterior, se requerirá al grupo o grupos solicitantes para que, en el plazo máximo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se les tendrá por desistidos en su petición.

Asimismo, se notificará la exclusión de su solicitud a los grupos solicitantes que no reúnan los requisitos exigidos para participar en la convocatoria, con indicación de la causa que motive la misma, para que, en el plazo de diez días, presenten las alegaciones o aporten los documentos que estimen oportunos.

**Noveno. Evaluación de las solicitudes**

9.1. Las solicitudes serán valoradas por una Comisión de Evaluación, con arreglo a los siguientes criterios:

- 1) Financiación captada en proyectos competitivos de investigación y en contratos de investigación suscritos al amparo del artículo 60 de la LOSU en los tres años anteriores a la fecha fin del plazo de solicitudes indicado en el punto 7.3 (60 puntos)
- 2) Calidad científica del grupo: Media de sexenios relativos de los integrantes del grupo con capacidad de tener sexenios. Premios de investigación recibidos en los tres años anteriores a la fecha fin del plazo de solicitudes indicado en el punto 7.3 (10 puntos)
- 3) Plan de trabajo para el personal técnico de apoyo a la investigación (10 puntos)
- 4) Situaciones singulares (20 puntos).

Se podrán tener en cuenta las siguientes situaciones:

- Coordinación de proyecto internacional competitivo vivo o financiado pendiente de inicio y con cinco o más socios.
- Pertenencia en la actualidad a un centro de excelencia María de Maeztu o Severo Ochoa.
- Otras situaciones que por sus características justifiquen especialmente la necesidad de personal técnico de gestión de I+D.

Además, se revisarán otras situaciones singulares cuya consideración quedará a criterio de los evaluadores, por ejemplo, contar con investigadores Ramón y Cajal, Juan de la Cierva o Atracción de talento en el grupo de investigación.

Nota: Los proyectos del Consejo Europeo de Investigación (ERC en sus siglas en inglés) no serán considerados para la evaluación del grupo, ya que cuentan con financiación propia para la contratación de personal gestor para su proyecto.

9.2. Los miembros de la referida Comisión de Evaluación, serán designados por el Vicerrector de Investigación y Transferencia entre personal catedrático y profesorado titular de universidad, procurando mantener siempre una representación equilibrada entre mujeres y hombres.

**Décimo. Propuesta**

La selección de las solicitudes se llevará a cabo por la Comisión de Evaluación, que hará una relación de propuestas ordenadas de mayor a menor puntuación para cada una de las dos modalidades. A continuación, el Vicerrector de Investigación y Transferencia presentará los resultados a la Comisión de Investigación de la UC3M, que formulará la correspondiente propuesta de resolución.

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD 2024**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	24-01-2024 16:37:23



**Undécimo. Resolución y notificación**

11.1. La presente convocatoria finalizará mediante resolución del Rector, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Investigación.

11.2. Esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los grupos solicitantes de las propuestas seleccionadas, con expresión de las posibles condiciones técnicas y económicas de observancia obligatoria que se pudieran establecer. Asimismo, se notificará a los grupos solicitantes las propuestas desestimadas.

11.3. La resolución de concesión de las ayudas se publicará en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad y en la web de la UC3M.

**Duodécimo. Contratación e incorporación de los técnicos de gestión de I+D**

12.1. Cada grupo o grupos beneficiarios de una ayuda de esta convocatoria deberá publicar una oferta para la contratación de un/a técnico/a de gestión de I+D siguiendo el procedimiento habitual para la contratación de personal con cargo a proyectos de investigación, en el plazo de un mes desde la adjudicación de la ayuda. Dicha oferta seguirá un modelo similar para todas las personas beneficiarias en cuanto a categoría profesional de los puestos ofertados (titulado medio) y conocimientos y experiencia requerida.

12.2. En el caso de que el grupo o grupos beneficiarios quieran aportar una financiación mayor a la mínima requerida deberán comunicarla al Servicio de Investigación con carácter previo a la publicación de la oferta de contratación.

12.3. Una vez finalizado el proceso al que se hace referencia en el punto 12.1, los grupos de investigación fijarán la fecha de incorporación del técnico de gestión de I+D, debiéndose producir esta dentro de los tres meses siguientes a la resolución de esta convocatoria.

Será supuesto de revocación de las ayudas la no incorporación, dentro del plazo establecido, del personal técnico de gestión de I+D.

**Decimotercero. Pago de las ayudas**

13.1. El pago de la ayuda correspondiente a la primera anualidad del contrato del personal técnico se realizará a la firma del contrato. Los fondos se transferirán a la acción estratégica donde se enmarque el contrato.

13.2. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de aprobación de las ayudas requerirá la autorización del Vicerrector de Investigación y Transferencia.

13.3. Además de lo especificado en el presente apartado y en el resto de la normativa sobre ayudas y subvenciones públicas, el empleo de la ayuda concedida se justificará mediante las normas que, sobre su seguimiento científico-técnico, se establecen en el apartado siguiente.

**Decimocuarto. Seguimiento y justificación de las ayudas**

Los grupos de investigación beneficiarios deberán elaborar un informe científico-técnico referido a las actividades realizadas por el personal técnico de gestión, según el modelo que se facilitará en el Servicio de Investigación. Este informe deberá remitirse de oficio al Servicio de Investigación dos meses

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD 2024**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	24-01-2024 16:37:23

antes de la finalización de la ayuda, iniciándose el cómputo del plazo desde la fecha de incorporación del técnico de gestión a la Universidad.

La no presentación de este informe en plazo supondrá la imposibilidad de presentarse a futuras convocatorias de estas mismas ayudas.

**Decimoquinto. Recursos**

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente resolución, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**Única**

Se faculta al Vicerrector de Investigación y Transferencia para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente resolución, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

En Getafe, a fecha de firma electrónica  
EL RECTOR

Fdo.: Ángel Arias Hernández

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, o potestativamente recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD 2024**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	24-01-2024 16:37:23



ANEXO I: ÁREAS TEMÁTICAS

<b>Área 1. CSO / Ciencias Sociales</b>
Subáreas: COM / Comunicación CPO / Ciencia política FEM / Estudios feministas, de la mujer y de género GEO / Geografía SOC / Sociología y antropología social
<b>Área 2. DER / Derecho</b>
<b>Área 3. ECO / Economía</b>
Subáreas: EMA / Economía, métodos y aplicaciones EYF / Empresas y finanzas
<b>Área 4. MLP / Mente, lenguaje y pensamiento</b>
Subáreas: FIL / Filosofía LYL / Lingüística y lenguas
<b>Área 5. FLA / Cultura: Filología, literatura y arte</b>
Subáreas: ART / Arte, bellas artes, museística LFL / Literatura, filología, lenguas y culturas antiguas y estudios culturales
<b>Área 6. PHA / Estudios del pasado: Historia y arqueología</b>
Subáreas: ARQ / Arqueología HIS / Historia
<b>Área 7. EDU / Ciencias de la educación</b>
<b>Área 8. PSI / Psicología</b>
<b>Área 9. MTM / Ciencias matemáticas</b>
<b>Área 10. FIS / Ciencias físicas</b>
Subáreas: AYA / Astronomía y astrofísica ESP / Investigación espacial FPN / Física de partículas y nuclear FAB / Física aplicada y Biofísica FCM / Física Cuántica y de la Materia

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD 2024**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	24-01-2024 16:37:23



<p><b>Área 11. PIN / Producción industrial, ingeniería civil e ingenierías para la sociedad</b></p> <p>Subáreas: ICA / Ingeniería civil y arquitectura IBI / Ingeniería biomédica IEA / Ingeniería eléctrica, electrónica y automática INA / Ingeniería mecánica, naval y aeronáutica</p>
<p><b>Área 12. TIC / Tecnologías de la información y de las comunicaciones</b></p> <p>Subáreas: INF / Ciencias de la computación y tecnología informática MNF / Microelectrónica, nanotecnología y fotónica TCO / Tecnologías de las comunicaciones</p>
<p><b>Área 13. EYT / Energía y transporte</b></p> <p>Subáreas: ENE / Energía TRA / Transporte</p>
<p><b>Área 14. CTQ / Ciencias y tecnologías químicas</b></p> <p>Subáreas: IQM / Ingeniería química QMC / Química</p>
<p><b>Área 15. MAT / Ciencias y tecnologías de materiales</b></p> <p>Subáreas: MBM / Materiales para biomedicina MEN / Materiales para la energía y el medio ambiente MES / Materiales estructurales MFU / Materiales con Funcionalidad Eléctrica, Magnética, Óptica o Térmica</p>
<p><b>Área 16. CTM / Ciencias y tecnologías medioambientales</b></p> <p>Subáreas: BDV / Biodiversidad CTA / Ciencias de la tierra y del agua CYA / Clima y atmósfera MAR / Ciencia y tecnologías marinas POL / Investigación polar TMA / Tecnologías medioambientales</p>
<p><b>Área 17. CAA / Ciencias agrarias y agroalimentarias</b></p> <p>Subáreas: ALI / Ciencia y tecnología de alimentos AYF / Agricultura y forestal GYA / Ganadería y acuicultura</p>
<p><b>Área 18. BIO / Biociencias y biotecnología</b></p> <p>Subáreas: BIF / Biología integrativa y fisiología BMC / Biología molecular y celular BTC / Biotecnología</p>
<p><b>Área 19. BME / Biomedicina</b></p> <p>Subáreas: CAN / Cáncer ESN / Enfermedades del sistema nervioso DPT / Herramientas diagnósticas, pronósticas y terapéuticas FOS / Fisiopatología de órganos y sistemas IIT / Inmunidad, infección e inmunoterapia</p>

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD 2024**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	24-01-2024 16:37:23

